

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el DIRECTORA DE GESTIÓN CATASTRAL Carmen Cecilia Cogollo Altamiranda y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
4.2500.1.6.1.34 - Prestación de servicios profesionales para realizar la edición, depuración y ajustes de la base gráfica catastral, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.	8

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar diagnósticos catastrales a las bases de datos cartográficas, identificando inconsistencias, vacíos o errores, conforme a los requerimientos de la Dirección de Gestión Catastral y las Direcciones Territoriales.
2. Efectuar la depuración cartográfica y realizar las correcciones necesarias a los datos geográficos, entregando el respectivo informe técnico de resultados, según las necesidades expresadas por la Dirección de Gestión Catastral y las Direcciones Territoriales
3. Aplicar las proyecciones cartográficas necesarias para los datos catastrales, ajustando las capas cartográficas a los sistemas de referencia definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
4. Cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el cronograma de depuración cartográfica, definidos por la Dirección de Gestión Catastral en conjunto con la Supervisión del contrato.
5. Disponer la información cartográfica depurada en los repositorios habilitados por el área de tecnología, asegurando su correcta estructuración, integridad y acceso por parte de los equipos responsables.
6. Participar activamente en las reuniones técnicas con las Direcciones Territoriales que se deriven del proceso de depuración cartográfica, aportando información clara, precisa y sustentada técnicamente
7. Asistir puntualmente a las reuniones presenciales o virtuales convocadas por el equipo de trabajo de la Dirección de Gestión Catastral, presentando los avances, dificultades y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co



recomendaciones pertinentes

8. Brindar concepto técnico cuando sea requerido, en atención a las peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes relacionadas con el ejercicio de la gestión catastral, conforme a los términos establecidos en la ley.
9. NA
10. NA
11. NA
12. NA
13. NA
14. NA
15. NA
16. NA
17. NA
18. NA
19. NA
20. NA

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 27 determina dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Catastral las siguientes: Definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción. Dirigir el proceso para avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. Dirigir la elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como los peritazgos y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente. Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación. Coordinar los procesos y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi


Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia


(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co

proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General. Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúes, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos. Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico. Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos. Promover el uso, análisis y explotación de los productos catastrales en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones. Dirigir las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de las subdirecciones. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad es responsable de definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales, así como de su prestación y de las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la dependencia, esto con el fin de garantizar la difusión y comercialización de los productos y servicios que son adelantados por el IGAC. En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Es así que, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y operativas. Razón por la cual, para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Gestión Catastral, se requiere contar con personal que, realice actividades de edición cartográfica en la gestión catastral resultados de los procesos de información geográfica, toda vez que con la planta de personal actual no es posible garantizar disponibilidad del talento humano, que las pueda llevar a cabo. De acuerdo con lo anterior se requiere contar con un perfil para la ejecución de actividades como: Realizar los diagnósticos catastrales a las bases de datos cartográficas que requiera la Dirección de Gestión Catastral y Direcciones Territoriales, Efectuar la Depuración Cartográfica y correcciones de los datos geográficos, con la entrega de su respectivo informe de resultados, que requiera la Dirección de Gestión Catastral y Direcciones Territoriales, Aplicar las proyecciones cartográficas necesarias para los datos catastrales, ajustando las capas cartográficas a los sistemas de referencias requeridos por el IGAC, Cumplir con los tiempos de Depuración Cartográfica, definidos por la Dirección de Gestión Catastral en conjunto con la Supervisión del Contrato, Disponer de la información cartográfica depurada, en los repositorios habilitados por el área de tecnología, requerida por la Dirección de Gestión Catastral, Participar en las reuniones técnicas con las Direcciones Territoriales derivado del proceso de Depuración Cartográfica, requerido por la Dirección de Gestión Catastral, Participar en la actualización creación o modificación de manuales, procesos, procedimientos, manuales, guías y las demás requeridas por la Dirección de Gestión Catastral, Asistir a las reuniones citadas por el equipo de trabajo de la Dirección de Gestión Catastral, entre otras.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Por tanto, se requiere contar con el personal indicado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar (8) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo, sustentado en la Resolución de honorarios vigente.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Expedido en Bogotá el 18/01/2026




GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Alfonso Jose Lugo Madera
Revisó: Laura Fernanda Parra Pinzón
Aprobó: Carmen Cecilia Cogollo Altamiranda
DIRECTORA DE GESTIÓN CATASTRAL

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co